del Ill.mo S.or Presidente de su consexo de hauienda y autos
en su virtud despachados por dho señor corregidor de la ciudad
de murcia y de negacion a su cumplimiento por D. Ju.o de Hulate go
Vernador y superintendente de Villa nueua los ynfantes; y pidan
que en virtud dellos se le a estauan. Real prouision en que se man
de a dho superintendente reciua y aga buenos a estauan. los dhos qua
renta y tres mil ciento y diez R.s de que se ualio del caudal de las
alcaualas y quatro vnos por ciento de los años de mil y seis cientos
y setenta y ocho y setenta y nueue para el cumplimiento del gas
to de dhos sueldos y zebada en el tiempo de dho alexamiento
y sobre ello qualquier cosa o parte de lo contenido en este poder
agan los pedimentos y suplicas que combengan y que los dhos pa
peles se buelvan a esta Villa ori jinales para guarda de su
derecho y que con el despacho que dho Real consexo de hauien
da fuere seruido dar en la dha razon se rrequiera a dho su
perintendente en dha tesoreria de Villa nueua de los ynfantes que
el poder que para todo lo suso dho y lo a ello anexo y dependiente fue
re necesario y se rrequiera se le dan y otorgan sin limitacion al
guna a los dhos D. lucas hurtado y procurador en quien lo sosti
tuyere con sus ynsidencias y dependencias anexidades y conexi
dades y para ynjudiciar jurar litigar y apelar sien do nece sa
rio y seguir las apelaciones donde conuenga y los sostituir y con
franca libre y general administracion y la obligacion y rele
bacion de derecho necesaria en cuyo testimonio le otorgaron sus mer.
sien do testigos Fran.co Saez, y Sebastian Garcia, y Espoual Fr.z el S.or de
Dauilla firmaron sus mer.des de los otorgantes a los quales yo
el ss.no doy fee conozco =

Luis Antto Carreño Roca

Gonçalo de Cola Vazquez

D. Salbador Mz. Gil

Bernal Latienca Perez

Jo.n Carrillo Cuervo

D. Alonso de Nicolas

Joachin Juerto Leguizamon

Juan Lazaro Fuentes

Ante mi
Juan Palomino
Ss.no